



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Viernes, 23 de abril de 1982. — Número 49

Página 465

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

DEVOLUCION DE FIANZA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente con la ejecución de edición de la obra «Obra poética de Leopoldo Rodríguez Alcalde», por Gráficas Resma, con domicilio en Santander, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 29 de marzo de 1982.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Extracto de las resoluciones dictadas por la Presidencia del 1 al 31 de marzo de 1982.

Ordenación de gastos ocasionados por chicas de esta provincia en el Colegio Angeles Custodios, de Santander, en la cantidad de 120.335 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos de esta provincia en la Residencia «La Brújula», de M. de Rodilla (Burgos), en la cantidad de 429.960 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación de las obras de aprovechamiento de eucalipto glóbulo en el monte El Brusco (Argoños), hecha a la empresa «Alvarez Forestal, S. A.», en la cantidad de pesetas 1.612.000.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Devolución de fianza solicitada por Gráficas Resma	465
Extracto de resoluciones del 1 al 31 de marzo de 1982	465

GOBIERNO CIVIL DE CANTABRIA

Circulares números 18 y 19. Campaña de vacunación antirrábica obligatoria 1982 y campaña obligatoria de lucha contra la tuberculosis y brucelosis bovina	470
--	-----

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación provincial de Trabajo de Santander	470
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria	474

ANUNCIOS DE SUBASTA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander	474
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander	477

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	477
-------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Medio Cudeyo, Santa María de Cayón, Camargo, Entrambasaguas, Comillas, Marina de Cudeyo, Val de San Vicente, Ribamontán al Mar, Torrelavega, Riotuerto, Miera, Liendo, La Cavada, Valderredible y Solórzano	479
---	-----

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 1.373.375 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación del aprovechamiento forestal en el monte Las Desecas (Junta Vecinal de Cicero), hecha a la empresa «Alvarez Forestal, S. A.», en la cantidad de 4.720.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación de las obras de alcantarillado en Labarces (Valdáliga), hecha al contratista don Evaristo González Gómez, en la cantidad de 3.075.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación de las obras de saneamiento en Requejo, cuarta fase, hecha al contratista don Gregorio Gutiérrez Macho, en la cantidad de pesetas 3.000.000.

Resolución por la que se dispone abonar a «Enrique Alonso y Consultores Creativos, S. A.», en concepto de edición de 25.000 ejemplares de la guía «Museos de Cantabria», la cantidad de 372.421 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por ayudas económicas en domicilio familiar, en la cantidad de 752.580 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermas de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Rosario», Cueto, en la cantidad de 9.960.389 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación del aprovechamiento forestal de eucalipto en el monte Peña Cabarga, hecha a la empresa «Norte Forestal, S. A.», en la cantidad de 8.305.700 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, la subvención provincial que le fue concedida pa-

ra la adquisición de mobiliario con destino a la Casa Consistorial, por importe de 100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Santullán, Ayuntamiento de Castro Urdiales, la subvención provincial que le fue concedida para las obras de reparación de la Escuela Pública, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Voto la subvención provincial que le fue concedida para las obras de reparación de la Casa Consistorial, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se aprueba la recepción definitiva de las obras de construcción de un muro de contención en la carretera SV-2.245, de Belmonte a la S-224 (Polaciones), realizadas por el contratista don Salvador Díaz Sánchez con un presupuesto de ejecución por contrata de 669.597 pesetas.

Resolución por la que se aprueba la recepción definitiva de las obras de muro en la margen derecha del río Asón, realizadas por el contratista don José Zaton Martín, con un presupuesto de ejecución por contrata de 544.667 pesetas.

Resolución por la que se aprueba la recepción definitiva de las obras de construcción de un pontón sobre el río Llerana, en el barrio Coterillo (Ayuntamiento de Saro), realizadas por el contratista don Juan Rodríguez Martín, con un presupuesto de ejecución por contrata de 579.923 pesetas.

Resolución por la que se aprueba la recepción definitiva de las obras de construcción de un puente en Framá, segunda fase (Ayuntamiento de Cabezón de Liébana), realizadas por el contratista don Urbano Díaz Ruiz, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.900.000 pesetas.

Resolución por la que se aprueba la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua a los pueblos del Haya y La Busta (Ayuntamiento de Soba), realizadas por el contratista don Juan Fernández Trueba, con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.576.214 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por cuotas de funcionarios en activo y clases pasivas de la Corporación y monjas de las residencias que figuran afiliadas al Igualatorio Médico Quirúrgico Colegial, en la cantidad de 757.514 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Soto de Campoo (Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso), la subvención provincial que le fue concedida para las obras de reparación de la traída de agua en el pueblo de Soto de Campoo, por importe de 100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Enmedio, la subvención provincial que le fue concedida para la adquisición de cuatro cuñas quitanieves, por importe de 300.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Llorredo, la subvención provincial que le fue concedida para las obras de saneamiento en el barrio de Caborredondo, por importe de pesetas 150.000.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Barrio la subvención provincial que le fue concedida para las obras de reparación de la tubería de suministro de agua a Barrio, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Juan Fernández Trueba, por las obras de abastecimiento de agua a Nates, primera fase, la cantidad de 977.101 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Construcciones Calvo», por las obras de saneamiento de Los Corrales de Buelna, quinta fase, la cantidad de 1.426.215 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Construcciones Calvo», por las obras de saneamiento en Los Corrales de Buelna, quinta fase, la cantidad de 1.279.780 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Agustín Alonso Saiz, por las obras de abastecimiento de agua a Aés e

Hijas, la cantidad de 182.067 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Agustín Alonso Sainz, por las obras de abastecimiento de agua a Aés e Hijas, la cantidad de 542.782 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Juan Fernández Trueba, por las obras de abastecimiento de agua a Vega de Pas, la cantidad de 1.831.073 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Evaristo González Gómez, por las obras de toma de agua del río Escudo y su conducción hasta la planta depuradora del Plan Valdáliga, la cantidad de 1.499.414 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por liquidación cuotas «Municipal», correspondientes al mes de febrero de 1982, en la cantidad de 1.937.641 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos de esta provincia en la Residencia Sanatorial «Villa Mariángeles», en la cantidad de 250.147 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de chicas de esta provincia en el Colegio Operarias Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, en la cantidad de 213.579 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos de esta provincia en el Centro Asistencial «San Juan de Dios», de Palencia, en la cantidad de pesetas 4.110.594.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de residentes de esta provincia en el H. H. Ancianos Desamparados de Santander, en la cantidad de 693.547 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Manuel Fernández Abad, por las obras de saneamiento en Obeso y Pedro, la cantidad de 681.087 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 868.084 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por dietas y locomoción de los

empleados de la Corporación durante el mes de febrero de 1982, en la cantidad de 2.966.788 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Antonio Fernández Ruiz, por las obras de abastecimiento de agua a Valle, segunda fase, la cantidad de 1.154.465 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Eulogio Zamora González, por las obras de saneamiento en San Roque de Riomiera, la cantidad de 351.355 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Dobarganes, Ayuntamiento de Vega de Liébana, la subvención que le fue concedida para las obras de construcción de un muro en la localidad, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Pesquera la subvención que le fue concedida para las obras de ampliación del saneamiento y del abastecimiento de agua a Pesquera, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Molleda, la subvención que le fue concedida para las obras de alumbrado público en Pando, por importe de 100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Molledo la subvención que le fue concedida para las obras de alumbrado público en el término municipal (pueblo de San Martín), por importe de 100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone adquirir de «Campsa» los cupos de gasóleo-pesado con destino a las Residencias Capitán Palacios y Santa Teresa, Palacio Provincial y Talleres Provinciales, en la cantidad de 548.100 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de residentes de esta provincia en la Residencia Santa Ana, de Terán (Cabuérniga), en la cantidad de 140.932 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por factura de recetas despachadas a funcionarios provinciales y clases pasivas de la Corporación, durante el mes de enero

de 1982, en la cantidad de 671.259 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por el pago a la «Compañía Española de Crédito y Caución» de la fianza de los recaudadores de contribuciones e impuestos del Estado, en la cantidad de 249.818 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa Fernández Rosillo y Cía., S. A., por las obras de construcción de la carretera de acceso a Valdició (Soba), tercera fase, la cantidad de pesetas 2.471.244.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», por las obras de alcantarillado en Somo y Loreda, la cantidad de 2.322.605 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Bernardo Sánchez Saro, por las obras de red de distribución de agua en Miengo, cuarta fase, la cantidad de 142.019 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Bernardo Sánchez Saro, por las obras de red de distribución de agua en Miengo, cuarta fase, la cantidad de 556.019 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa Santander Industrial Excavaciones, S. A., por las obras de red de distribución de agua en Piélagos, primera fase, la cantidad de 559.620 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa Santander Industrial Excavaciones, S. A., por las obras de red de distribución de agua en Piélagos, primera fase, la cantidad de 486.125 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Emilio Bolado Soto, por las obras de mejora del camino municipal de Abiada, por Hoz de Abiada, a la C-628, la cantidad de 1.866.438 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Reinosa, por las obras de Pabellón Polideportivo en Reinosa, la cantidad de 2.893.792 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Electra

Pasiega, S. A.», por las obras de electrificación rural en Villasevil, la cantidad de 5.052.617 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Juan Fernández Trueba, por las obras de saneamiento en Bádames, primera fase, y saneamiento en Carasa, segunda fase, la cantidad de 413.876 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Angel Díez Sañudo, por las obras de urbanización en Rasines, segunda y tercera fases, la cantidad de pesetas 1.419.540.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Electra Bedón, S. A.», por las obras de construcción de 575 metros de línea aérea de alta tensión, dentro del proyecto de abastecimiento de agua a Lloredo y Fresneda, la cantidad de 1.488.333 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Remigio Martínez Díaz, por las obras de abastecimiento de agua a Corvera de Toranzo (Salcedillo, Sel del Tojo, etc.), la cantidad de pesetas 910.919.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Remigio Martínez Díaz, por las obras de abastecimiento de agua a Corvera de Toranzo (Salcedillo, Sel del Tojo, etc.), la cantidad de 852.050 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico «San José», de Ciempozuelos (Madrid), en la cantidad de 450.028 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos de esta provincia en la Obra Benéfica «San Martín», de Santander, en la cantidad de 1.374.250 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos de esta provincia en el Centro de Educación Especial de Parayas, en la cantidad de 5.126.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de residentes de esta provincia en el Centro de Geriátrica Psiquiátrica de Bárcena de Carriedo, en la cantidad de pesetas 628.866.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de alimentos varios para las Residencias Ca-

pitán Palacios y Santa Teresa, en la cantidad de 236.933 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias causadas por don Miguel Fernández Lasuén, en la Residencia Santa María de las Nieves, de Alava, en la cantidad de 104.328 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Fernández Rosillo y Cía.», por las obras de colector general de Colindres, primera fase, la cantidad de pesetas 1.282.062.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de residentes de esta provincia en La Caridad, de Santander, en la cantidad de pesetas 156.632.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de chicos de la Residencia Capitán Palacios en la Sociedad Cooperativa Verdemar, de San Román de la Llanilla, en la cantidad de 141.750 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de residentes de esta provincia en la Residencia de Ancianos «Sagrada Familia», de Carrejo, en la cantidad de 202.428 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por medicamentos suministrados en clínicas y hospitales a funcionarios y familiares de esta Corporación, en la cantidad de pesetas 104.504.

Resolución por la que se dispone abonar a «Talleres Gonzalo», por las obras de instalación de rejillas en la Residencia Santa Teresa, la cantidad de 417.573 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 692.333 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Riotuerto, la subvención que le fue concedida para las obras de reparación del Colegio Nacional, por importe de 150.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 580.914 pesetas.

Resolución por la que se dispone adjudicar la instalación de un sistema de seguridad en el Museo Marítimo a la empresa «Seguridad y Control del Norte, S. A.», por importe de 418.519 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por suministro de energía eléctrica a Vargas-Carandía, Nestares y Cabárceno, por «Electra Pasiega, S. A.», por importe de pesetas 267.908.

Ordenación de gastos ocasionados por suministro de energía eléctrica a Hinojedo y Cortiguera, por la «Compañía General de Electricidad Montaña», por importe de 352.128 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Manuel Fernández Rosillo, por las obras de construcción de la carretera de Calseca, primera fase, la cantidad de 2.500.854 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al equipo redactor del planeamiento urbanístico Plan General de Ordenación Urbana para el término municipal de Marina de Cudeyo, la cantidad de pesetas 1.053.415.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Construcciones Panera, S. A.», por las obras de construcción de una piscina en Bárcena de Pie de Concha, la cantidad de 2.184.922 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Santander Industrial Excavaciones, S. A.» por las obras de abastecimiento de agua a Ucieda, la cantidad de 2.219.961 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, por las obras de abastecimiento de agua a Ribamontán al Mar, segunda fase, la cantidad de 1.593.853 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Camaleño la subvención que le fue concedida para las obras de alcantarillado en el pueblo de Argüébanes, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Ramón Valles Lombarte, por las obras de defensa de márgenes y edificaciones en el tramo medio del río Pas, término municipal de Corvera de Toranzo, la cantidad de 299.116 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Constancio Rodríguez Gutiérrez, por la obra civil para la terminación de la estación depuradora de Ma-

taporquera, la cantidad de pesetas 4.149.706.

Ordenación de gastos ocasionados por factura de recetas despachadas a los funcionarios provinciales y clases pasivas de la Corporación, durante el mes de febrero de 1982, por importe de pesetas 848.229.

Resolución por la que se dispone proceder al pago de los derechos de autor, por las publicaciones editadas por la Institución Cultural de Cantabria, durante el año 1981, por la cantidad de 443.356 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por cuotas de la Seguridad Social, correspondientes al mes de febrero de 1982, en la cantidad de 2.633.224 pesetas.

Resolución por la que se dispone la adjudicación definitiva de las obras de construcción de la carretera de acceso a Tudes y Tollo (Vega de Liébana) a la empresa «Monobra, S. A.», en la cantidad de 26.777.762 pesetas.

Resolución por la que se dispone la adjudicación definitiva de las obras de reformado del abastecimiento de agua a Castro Urdiales, sexta fase, a la empresa «Agromán, S. A.», por importe de pesetas 16.733.204.

Resolución por la que se dispone la adjudicación definitiva de las obras de afirmado de la carretera provincial de Argüébanes a la N-621 a la empresa «Fernández Rosillo y Cía.», en la cantidad de 6.100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación de las obras de reposición de solera del depósito de Colindres, hecha a la empresa «Construcciones Dolmen, S. A.», en la cantidad de 4.375.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Camaleño la subvención que le fue concedida para las obras de saneamiento en el barrio de Llaves, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Pontones, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, la subvención que le fue concedida para las obras de acondicionamiento del camino de Rebollar y Barrio El Solar, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Villaverde de Pontones, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, la subvención que le fue concedida para las obras de reparación del camino vecinal de Erguin, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Las Pilas, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, la subvención que le fue concedida para las obras de reparación del camino de Santa María, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Entrambasaguas la subvención que le fue concedida para la reparación de la carretera de Mazas, del pueblo de Navaieda, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Cos, Ayuntamiento de Mazcuerras, la subvención que le fue concedida para las obras de saneamiento en Cos, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Miengo la subvención que le fue concedida para las obras de acometida de agua a Bárcena de Cudón, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Adolfo Sobrino Muvias, por las obras de reformado del relleno de la Marisma de Santoña, segunda fase, la cantidad de 3.988.250 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Abín Diego Cuesta, por las obras de saneamiento en San Pedro del Romeral, la cantidad de 609.798 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Remigio Martínez Díaz, por las obras de alcantarillado en La Costana, segunda fase, la cantidad de 88.558 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Adolfo Sobrino Muvias, por las obras de ampliación de la segunda fase del relleno de la marisma de Santoña, la cantidad de 2.102.337 pesetas.

Resolución por la que se dispo-

ne abonar al contratista don Angel Díez Sañudo, por las obras de mejora de la carretera municipal de Gibaja a la C-629, la cantidad de 1.111.155 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Santa María de Cayón, la subvención que le fue concedida para las obras de ampliación de la red de distribución de agua en Sarón, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Miengo la subvención que le fue concedida para las obras de acometida de agua a Gornazo, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Miengo la subvención que le fue concedida para las obras de acometida de agua en la playa de Mogro, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Bareyo la subvención que le fue concedida para las obras de reparación del camino de Veria a Vioña, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Bareyo la subvención que le fue concedida para las obras de camino de acceso de Villanueva a La Moraza, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Bareyo la subvención que le fue concedida para las obras de camino del barrio del Convento a la Mies de la Charca, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», por las obras de alcantarillado en Somo y Loredó, la cantidad de 1.565.825 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Fernández Rosillo y Cía., S. A.», por las obras de mejora de la C/SV-5.204, de Bádames a Secadura (Voto), la cantidad de 931.896 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Manuel Fernández Rosillo, por las obras de mejora y saneamiento de la travesía de Escobedo, primera fase, la cantidad de 1.722.810 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos de esta provincia en la Residencia Sanatorial «Villa Mariángeles», en la cantidad de 235.309 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Santander Industrial Excavaciones, S. A.», por las obras de red de distribución de agua en Piélagos, primera fase, la cantidad de pesetas 1.014.520.

Ordenación de gastos ocasionados por la compra de alimentos varios para las Residencias Capitán Palacios y Santa Teresa, efectos varios para el Centro de Inseminación Artificial y la finca Abra del Pas, en la cantidad de 359.278 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por chicos de la Residencia Capitán Palacios en la Asociación Cooperativa Verdemar, de San Román de la Llanilla, por importe de 132.300 pesetas.

Resolución por la que se dispone que se proceda al pago a los Festivales Internacionales de España, a cuenta de su asignación para el actual ejercicio de 1982, la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Diputación Regional de Cantabria, en la cantidad de pesetas 1.058.156.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Dinotec, S. A.», por las obras de terminación de la estación depuradora de aguas residuales de Noja, la cantidad de 1.819.959 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Narciso Gutiérrez Argüeso, por las obras de abastecimiento de agua a Lloredo y Fresnedo, segunda fase, la cantidad de 280.588 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Buvezo, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, la subvención que le fue concedida para las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Buvezo, por importe de pesetas 150.000.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Enterrías, Ayuntamiento de Vega de Liébana, la subvención que le fue concedida para las obras de

saneamiento en Enterrías, por importe de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Villaverde, Ayuntamiento de Vega de Liébana, la subvención que le fue concedida para las obras de saneamiento y depuradora de agua en Villaverde, por importe de pesetas 150.000.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Hazas de Cesto la subvención que le fue concedida para las obras de abastecimiento de agua a Hazas de Cesto y Beranga, por importe de 150.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por ayudas económicas en domicilio familiar, en la cantidad de 755.985 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancia de enfermos de esta provincia en la Residencia «La Brújula», de M. de Rodilla (Burgos), en la cantidad de 374.375 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por conceptos varios para las distintas dependencias de la Corporación, en la cantidad de pesetas 1.124.485.

Santander, 5 de abril de 1982.—
E secretario, Ricardo Alonso Fernández.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUMERO 18

Campaña de vacunación antirrábica obligatoria Año 1982

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el ilustrísimo señor Director General de la Producción Agraria, se organiza en esta provincia la vacunación antirrábica de perros, según circular conjunta de las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de la Salud Pública de fecha 16 de marzo del corriente, por la que se prorroga la vigencia de la circular de la campaña de lucha antirrábica de 1981 para 1982.

No habiendo variado la situación epizootológica respecto a rabia desde el pasado año, ni tampoco la sistemática de lucha a lle-

var a cabo en la Campaña Nacional de Profilaxis y lucha contra esta enfermedad, las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de la Salud Pública han decidido prorrogar para 1982 la vigencia de la circular dictada por ambas Direcciones Generales para la campaña 1981, teniendo en cuenta las competencias asumidas por los Entes Pre y Autonómicos.

Por tanto, sigue en vigor la circular número 18 de este Gobierno Civil de la provincia, publicada en el «Boletín Oficial» de fecha 10 de abril de 1981, número 43.

La campaña dará comienzo el día 15 de abril y alcanzará a todos los perros lo más tempranamente posible y siempre al cumplir los tres meses de edad. La campaña finalizará el 30 de junio.

Según lo dispuesto en el apartado 6.º de la mencionada circular, el precio del tratamiento antirrábico por perro será de 446,20 pesetas, suma del importe de la vacuna, tasas de Sanidad y Agricultura, por la organización estadística e inspección de la campaña y honorarios del veterinario que efectuará el reconocimiento previo del animal, su vacunación y el cuidado posvacunal que requiera.

Santander, 6 de abril de 1982.
El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 917

CIRCULAR NUMERO 19

Campaña obligatoria de lucha contra la tuberculosis y brucelosis bovina

Al objeto de lograr el nivel sanitario adecuado mediante las campañas de saneamiento y ampliar las áreas de actuación a toda la provincia durante el presente año, este Gobierno Civil, a propuesta del jefe provincial de Producción Animal y director de la Campaña de la Dirección Territorial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, propuesta que suscriben, asimismo, las Cámaras Agrarias y la Excm. Diputación Regional, y en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 25 de noviembre de 1978 («B. O. E.» 15-12), Resoluciones de 24 de ene-

ro, 19 de febrero de 1979, 4 de marzo de 1982, y circular comunicada de 22 de enero de 1982, se decreta la iniciación de la campaña para el presente año con carácter integral y obligatorio en los municipios de Cabezón de la Sal, Mazcuerras, Udías, Comillas, Ruiloba, Val de San Vicente, Herreñas, Torrelavega, Reocín, Cartes, Suances, Santillana, Valdáliga, San Vicente de la Barquera, Astillero, Pesaguero, Cabezón de Liébana y Soba.

Se continuará en fases sucesivas en los Ayuntamientos de Arnue-ro, Noja, Meruelo, Bareyo, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Laredo, Liendo, Colindres y Escalante.

La actuación en otros Municipios se decretará oportunamente.

Se autoriza al director de la campaña a dictar las normas complementarias para el mejor desarrollo de la misma.

Por las autoridades municipales se prestará el apoyo necesario para el logro de una eficaz campaña de saneamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 15 de abril de 1982.
El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 942

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

CONVENIO COLECTIVO

Disposiciones generales

Artículo Primero.—Las normas y conceptos que se incluyen en el presente Convenio Colectivo afectan a todo el personal de la plantilla de la empresa «Industrias Anjo, S. A.», ubicada en la calle Industria, s/n., de Astillero (Santander).

Artículo 2.º—El presente Convenio obliga, en todos y cada uno de los distintos conceptos, a todo el personal, a partir del 1 de octubre de 1981, cualquiera que sea la categoría que ostente.

La aplicación para personal de nuevo ingreso será a partir de los 6 meses de su entrada en la Empresa o en el caso de personal eventual, cuando se pasen a personal de plantilla o fijo.

Período de vigencia, prórroga y causa de revisión

Artículo 3.º—El plazo de vigencia del presente Convenio es de dos años, desde el 1 de octubre/81 al 30 de septiembre/83. Dicho plazo de vigencia quedará prorrogado tácitamente de año en año si no es denunciado el mismo por cualquiera de las partes, con una antelación de tres meses a la fecha de terminación del plazo inicial, o de cualquiera de su prórrogas.

En el caso de renovación tácita, se efectuará con el incremento del costo de vida del último año, para cada una de las categorías existentes, y de acuerdo con el índice editado por el I. N. E. Dicho aumento se aplicará únicamente sobre el salario, prima personal y antigüedad, a cada una de las categorías, percibiéndose dicho aumento como anticipo al acuerdo a que, en su momento, se llegue, siempre y cuando las conversaciones entre ambas partes no alteren la normal actividad empresarial.

Artículo 4.º—Dentro de los niveles retributivos que se obtienen por aplicación del Convenio de «Anjo», quedan comprendidos y, por tanto, compensados todos los conceptos remunerativos establecidos o que se establezcan por las disposiciones legales.

Los aumentos que en el futuro pudieran acordar las autoridades competentes, cualquiera que fuera su denominación, serán absorbidos y compensados en su caso y en cómputo anual, dentro de los niveles retributivos acordados en el presente Convenio. En cualquier caso, las retribuciones que se puedan conceder por Convenios de ámbito superior sólo repercutirán cuando, en su conjunto e igualmente en conjunto anual, superen las pactadas en «Anjo».

Artículo 5.º—Salvo en los aspectos económicos a que se refiere el artículo anterior, en todo lo demás el Convenio de la Empresa se aplicará con exclusión de cualquier otro Convenio, cualquiera que sea su rango.

Vinculación a la totalidad y salvaguarda

Artículo 6.º—Si en el ejercicio de las facultades que les correspondan a los organismos competentes, no aprobaran algunas de las cláusulas del Convenio, éste quedaría sin eficacia, debiendo reconsiderarse la totalidad de su contenido.

Condiciones económicas

Artículo 7.º — Las condiciones económicas que se pactan en este Convenio corresponden a los trabajos que realizan el período de trabajo ordinario anual y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º

En el caso de personal que realice períodos inferiores a la jornada establecida, las condiciones económicas a aplicar serán proporcionales al tiempo trabajado.

Artículo 8.º Salarios.—Los salarios del personal afectado por el presente Convenio serán los que para cada categoría quedan establecidos en el adendum 1.º del mismo.

Los salarios mencionados no limitan el número y desglose de categorías, sino que representan las existentes actualmente en «Anjo».

En el caso de creación de nuevas categorías, la asignación del salario se obtendrá por media aritmética entre la inmediata superior e inferior.

Artículo 9.º Primas por trabajo real.—Como complemento al salario base, se establecen las siguientes primas:

a) Personal. — Prima equivalente al 20 por 100 del salario, para todas las categorías.

b) Personal de turno.—Además de la prima anterior, una equivalente al 5,5 por 100 del salario base del 1.º año de vigencia de este Convenio.

Las primas se percibirán por día real de trabajo completo y para tener acceso a las mismas se requerirá:

—Pertenecer como fijo a la plantilla.

—Llevar como mínimo 6 meses en la Empresa.

Artículo 10. Gratificaciones extraordinarias.—Se establecen tres (3) gratificaciones, con los siguientes conceptos y fechas:

Junio, 15: Salario base, más prima general a), más antigüedad y ayuda familiar.

Diciembre, 20: Idem anterior.

Marzo, 22: Salario base, más prima general a), más antigüedad.

La gratificación de marzo tendrá carácter de gratificación por asistencia y puntualidad. Estableciéndose el siguiente cuadro de reducción, con arreglo a las faltas que seguidamente se detallan:

0 a 2 faltas de asistencia: 0 días de descuento.

3 faltas de asistencia: 5 días de descuento.

4 faltas de asistencia: 10 días de descuento.

5 faltas de asistencia: 20 días de descuento.

6 faltas de asistencia: 30 días de descuento.

Las faltas de puntualidad se computarán en el sentido de que tres (3) de ellas en el mes natural equivalen a una falta de asistencia.

No tendrán carácter de falta las licencias retribuidas o sin retribución, así como la premisa que se produzca de accidente o enfermedad, o en conjunto.

Respecto a las licencias no retribuidas, se computará solamente la parte trabajada a efectos del cálculo proporcional de la gratificación.

Todo trabajador que cause baja voluntaria antes del día 31 de diciembre del año en que la paga corresponda, y no avise a la Empresa con un mes de antelación, perderá el derecho a la misma.

En caso contrario, tendrá derecho a la parte proporcional, menos las reducciones correspondientes.

Estas reducciones podrán ser verificadas por los representantes del personal, bien a instancias de éstos o por iniciativa propia del Comité.

Artículo 11. Plus de matrimonio y vivienda.—Todo el personal casado, de uno u otro sexo, con independencia de que el cónyuge también trabaje, tendrán un plus familiar de 5.000 pesetas, incluyendo igualmente a las viudas o viudos, aunque no tengan hijos a su cargo.

Dicho plus se aplicará 14 veces al año.

Asimismo, a todo el personal soltero y mayor de 18 años, y en orden a facilitarles el acceso a la vivienda, se establece el mismo plus de 5.000 pesetas. A los menores de 18 años se les aplicará el 25 por 100 de dicho plus.

Antigüedad, prima producción, renovación 2.º año

Artículo 12. Antigüedad.—Como complemento, todo el personal tendrá derecho a percibir quinquenios sobre el salario base del Convenio, en la forma siguiente:

- 1.º y 2.º quinquenios: 7 por 100.
- 3.º y demás quinquenios: 7,5 por 100.

Para el cómputo del tiempo del quinquenio, se considera el tiempo de aprendizaje, pero no así el de eventualidad o prueba.

Independientemente, y en consideración a la fidelidad hacia la Empresa, todo personal que tenga 25 años de servicio como fijo tendrá derecho a una gratificación y por una sola vez, equivalente al salario base, más prima general, más antigüedad.

Artículo 13. Prima de producción.—Al estar sometida una mayor parte de la producción con sistema racionalizado, existirá una producción cuyo valor para el 80 por 100 queda indicado en el edendum 1.º

Artículo 14. Renovación (índice corrector para el 2.º año).—Para el 2.º año de vigencia del presente Convenio, el salario base establecido se incrementará en un 10 por 100, aplicando dicho incremento a:

- Sueldo base.
- Primas.
- Antigüedad.
- Horas extras.
- Prima de producción.
- Ayuda familiar.

El anterior incremento se aplicará a partir del 1 de octubre/82.

Trabajos penosos, nocturnos, desplazamientos y dietas

Artículo 15. Trabajos tóxicos, penosos, peligrosos.—Los trabajos realizados bajo dichas condiciones tendrán un complemento equivalente al 30 por 100 del salario base Convenio, sin que dicho complemento afecte a los demás concep-

tos de prima, antigüedad, horas extras, pagas, etc.

Artículo 16. Trabajo nocturno. Todo el personal que, por necesidades de producción, deba prestar sus servicios en horario nocturno, tendrá derecho a percibir un complemento equivalente al 25 por 100 del salario base Convenio, sin que dicho complemento afecte a los demás conceptos.

Artículo 17. Desplazamientos y dietas.—Como consecuencia de servicio postventa y atención al cliente, los desplazamientos del personal serán obligatorios, teniendo derecho dicho personal a percibir:

—Desplazamiento nocturno en coche-cama, diurnos en electrotrén o similar, avión clase turista, etc.

—Desplazamiento en coche propio, a 14 pesetas/km., siendo este precio revisable, a tenor de las subidas de carburante que puedan producirse.

Dieta alimenticia: 1.200 pesetas la completa y 700 pesetas para el medio día.

—Los gastos de alojamiento, previo justificante, incluyen exclusivamente alojamiento y lavandería.

En estos desplazamientos se abonará, como horas extras, las trabajadas en las instalaciones de los clientes, de acuerdo con el volante que firmará el mismo, a partir de la jornada laboral estipulada en «Industrias Anjo, S. A.».

En los casos de desplazamiento en coche propio, la Empresa abonará la primera multa que no resulte de imprudencia manifiesta, no haciéndose solidaria, ni civil ni judicialmente, con el incurrente.

Si inmediatamente después de la jornada se desplace en coche, percibirá el 50 por 100 de las horas extras que realice.

Jornada laboral, vacaciones y licencias

Artículo 18. Jornada laboral.—Queda establecida, según Ley, en:

—Jornada partida: 43 horas semanales.

—Jornada continuada: 42 horas semanales.

En cómputo anual, la jornada laboral queda establecida en 1.930 horas para 1981, y el horario de trabajo se establecerá mediante acuerdo entre el personal y la di-

rección, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

a) El personal de jornada partida tendrá derecho a jornada continuada del 1 de junio al 15 de septiembre, con los mismos derechos en dicho período que los correspondientes a personal de turno, pero cumpliendo el número de horas en su cómputo anual.

b) El personal de jornada continuada o turno tiene los derechos indicados en el artículo 9.º, apartado b), y con los mismos, quedan absorbidos cualquier otro de carácter económico o laboral que tuviese hasta la firma del presente Convenio.

Artículo 19. Vacaciones.—Se establece en 30 días naturales el período de vacaciones anuales para todo el personal, durante el 1.º y 2.º año de vigencia del presente Convenio.

En función de la antigüedad, el personal tendrá derecho a un día más por cada 5 años de servicio, siendo éstos disfrutables, aunque no podrán ser unidos al período vacacional.

Artículo 20. Puentes.—Durante el mes de diciembre se establecerá el calendario laboral para el próximo año; de los puentes resultantes y aprobados, se procederá de la siguiente forma:

—Las 8 primeras horas serán a cargo de la Empresa, las restantes serán recuperadas en la forma que se acuerde.

Artículo 21. Licencias.—Todo empleado, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza y Relaciones Laborales, con las siguientes modificaciones:

a) Fallecimiento familiar 1.º grado (padres, hijos y hermanos): 4 días.

b) Fallecimiento de cónyuge: 7 días naturales.

c) Fallecimiento de padres políticos y abuelos: 3 días naturales.

d) Fallecimiento de hermanos políticos, abuelos políticos y nietos: 2 días naturales.

Enfermedad grave, con o sin hospitalización:

a) Por cónyuge, hijos y padres: 3 días naturales.

b) Por padres políticos, herma-

nos políticos, abuelos y nietos: 2 días naturales.

Matrimonio:

Por padres, hijos y hermanos: 1 día (el de la boda).

Por matrimonio: 15 días naturales.

Alumbramiento esposa:

3 días naturales o 2 laborables; a efectos de día laborable, se considerará el sábado como 1/2 día.

En los casos de licencias y enfermedad grave del apartado a), que se produzcan fuera de la provincia, se ampliará el período de licencia en dos días más.

Traslado de domicilio:

1 día (el del traslado).

Intervención quirúrgica:

Todo personal podrá ausentarse del trabajo, previa comunicación con derecho a retribución en los casos de intervención, y solamente por el período que coincida con la jornada laboral (la del empleado en su momento), más el tiempo normal de desplazamiento y comida.

Asimismo, todo el personal podrá solicitar licencia sin retribución, que será concedida por la Empresa, salvo en caso de necesidad de suministro. La referida licencia podrá ser:

1.º Recuperada, en cuyo caso el tiempo se recuperará dentro del mes en que se otorgue.

2.º Sin recuperar. El importe a deducir será:

—Sueldo base Convenio.

—Prima general y de turno, si la tuviera.

—Antigüedad.

—Ayuda familiar.

tomándose para su aplicación el cómputo anual de los anteriores conceptos.

Incorporaciones, jubilaciones, escala de oficialía y especialistas

Artículo 22. Incorporación al trabajo durante el servicio militar. Todo empleado que durante el servicio militar disponga de un permiso superior a 15 días, se podrá incorporar al trabajo en un mínimo de media jornada, con los mismos haberes que los que rijan en ese momento en el Convenio de «Industrias Anjo, S. A.».

Artículo 23. Jubilaciones.—Todo empleado podrá solicitar la jubilación anticipada a partir de los

60 años y con una pensión mínima del 75 por 100 del salario de cotización. Dicha jubilación deberá efectuarse con cargo a Mutualidad o Seguridad Social.

Sin embargo, la Empresa podrá efectuar dicha jubilación complementando su importe hasta el mínimo establecido o a cualquier sistema que la legislación permita.

Asimismo, todo el personal que alcance la jubilación por cualquier sistema reglamentario, tendrá derecho a percibir dos mensualidades, siempre y cuando lleve en la Empresa 17 o más años de servicio.

Estas mensualidades se abonarán a salario real.

Artículo 24. Escala de personal.—La escala de personal hasta oficial de primera queda establecida en los siguientes porcentajes:

Oficial de 1.ª: 10 por 100 de la plantilla.

Oficial de 2.ª: 20 por 100 de la plantilla.

Oficial de 3.ª: 30 por 100 de la plantilla.

Peón y especialista: 40 por 100 de la plantilla.

Para ascender a cada categoría será preceptivo pasar una prueba de aptitud, ante un tribunal formado por:

—El maestro o jefe de equipo de la sección objeto del ascenso.

—Un delegado del personal.

—Un oficial de la categoría a la que el empleado opta.

—El jefe de fabricación.

Cada uno de los que forman el tribunal puntuará de 0 a 10, y la puntuación mínima para ascender será de 28 puntos. En el caso de que más de un empleado opte a dicha categoría, obtendrá la misma el que mayor puntuación obtenga, asignándole un punto por cada quinquenio que tenga en la categoría actual.

Otras condiciones complementarias

Artículo 25. Seguro de vida e invalidez.—Se incrementará la actual póliza en un 14 por 100, efectuándose el mismo a partir del vencimiento anual de dicha póliza.

Artículo 26. Prendas de trabajo y protección.—Se proporcionarán dos prendas de trabajo al año y calzado adecuado para cada operario, que su trabajo lo requiera, así como material de protección adecuado.

Artículo 27. Bolsa de estudios. La Empresa pondrá a disposición del Consejo de Dirección Social la cantidad de 250.000 pesetas para el primer año y 300.000 para el segundo año, al objeto de que sean distribuidas en el mes de octubre entre aquellos empleados con hijos cursando estudios de: Preescolar, EGB y Enseñanza Profesional, hasta la edad máxima de 18 años.

Artículo 28. Ingreso de personal.—En el caso de ampliación de plantilla, la Empresa tendrá en consideración los hijos y familiares de primer grado, ya en plantilla, si bien será prioritario el criterio de necesidades para cada puesto a cubrir y los sistemas de trabajo a emplear, que corresponden a la Dirección de la Empresa su organización.

Artículo 29. Normas adicionales.—Para todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las disposiciones legales que en cada momento estén en vigor.

Así se acuerda y conviene por ambas partes, firmándose el presente Convenio, en Astillero a 1 de octubre de 1981.—Por la representación de los trabajadores (hay varias firmas ilegibles).—Por la representación de la Empresa (ilegible). 2.906

Categoría laboral	Base	Prima	Quinquenios		Produ. 80 %	Ayuda Familiar
			Núms.	Día		
Peón	1.452	290	1º y 2º	102	66	5.000
			resto	109		
Especialista	1.482	296	1º y 2º	104	67	5.000
			resto	111		
Oficial 3.ª	1.532	306	1º y 2º	107	71	5.000
			resto	115		

Categoría laboral	Base	Prima	Quinquenios		Produ. 80 %	Ayuda Familiar
			Núms.	Día		
Oficial 2. ^a	1.562	312	1º y 2º resto	109 117	72	5.000
Oficial 1. ^a	1.602	320	1º y 2º resto	112 120	73	5.000
Jefe equipo Capataz	1.642	328	1º y 2º resto	114 123	76	5.000

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 13/82.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial de Raos.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al Polígono.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Raos-CT-4», con un transformador de 250 KVA. y 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.776.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 2 de marzo de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
DE CANTABRIA**

SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa
de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 16/82.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, calle de Fernández de los Ríos.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas de «Clopasa» y mejorar el servicio de la zona.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «La Hermida», con un transformador de 400 KVA. y otro de 250 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.141.502 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 2 de marzo de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

*Anuncio de subasta
de bienes muebles*

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra «Constructora Montañesa, S. A.», por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Trabajo Personal y que importan un total de 2.666.289 pesetas, se ha dictado con fecha 7 de abril de 1982, la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Santander con fecha 1 de abril de 1982 la subasta de bienes muebles propiedad de «Constructora Montañesa, S. A.», embargados por diligencia de fecha 11 de noviembre de 1980, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de mayo de 1982, a las once horas, en las Oficinas de de esta Recaudación, sitas en Santander, calle Lealtad, número 14, entresuelo, puerta 6, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudaciones y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.»

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote primero y único

Maquinaria en almacén.—Un puente grúa con polipasto, Azpeitia Hnos., 3.000 Kgs. y 11 mts. de luz, de fabricación nacional, año 1978, de motor eléctrico (C.V.) 5. Un puente grúa con polipasto, «Bengo», 2.000 Kgs. y 11 mts. de luz, de fabricación nacional, año 1962, de motor eléctrico (C.V.) 5,25. Un puente grúa con

polipasto, «Krug», 1.500 Kgs. y 11 mts. de luz, de fabricación nacional, año 1959, de motor eléctrico (C.V.) 4,6. Un puente grúa con polipasto, «Demag», 2.000 Kgs. y 11 mts. de luz, de fabricación nacional, año 1967, de motor eléctrico (C.V.) 4,6. Una destructora de documentos «Ideal», de fabricación nacional, año 1960, de motor eléctrico (C.V.) 0,3.

Maquinaria en corte.—Una cizalla múltiple «Alnertia C-2», de fabricación nacional, año 1947, de motor eléctrico (C.V.) 3. Una tronadora de disco «Blitztrenner 750», de fabricación nacional, año 1965, de motor eléctrico (C.V.) 16. Un equipo de oxicorte con máquina automática «Piroto G», de fabricación nacional, del año 1964, de motor eléctrico (C.V.) 0,17. Una sierra mecánica «Bético 1», de fabricación nacional, año 1963, de motor eléctrico (C.V.) 1. Una sierra mecánica «ABC S 14», de fabricación nacional, año 1956, de motor eléctrico (C.V.) 1.

Maquinaria en Calderería.—Una prensa de husillo, de fricción, de 100 Tm., de fabricación nacional, año 1962, de motor eléctrico (C.V.) 4. Un horno universal de templado «Cosmos-Lloyd, S. A.», de fabricación nacional, año 1974, con motor eléctrico (C.V.) 1,5. Una prensa excéntrica «Esna», de 80 Tm., de fabricación nacional, del año 1946, con motor eléctrico (C.V.) 5. Una electroesmeriladora «Zubía», de fabricación nacional, año 1958, con motor eléctrico (C.V.) 3,5. Una dobladora de chapa «Montaña», de fabricación nacional, año 1957, con motor eléctrico (C.V.) 3. Una prensa excéntrica «T de G», de 15 Tm., de fabricación nacional, año 1946, con motor eléctrico (C.V.) 2.

Maquinaria en soldadura.—Un equipo de soldadura semiautomático «Saf Mig», de fabricación nacional, año 1980 (KW) 9. Un equipo de soldadura por arco «Gada», de fabricación nacional, año 1957, de 6,5 KW. Un equipo de soldadura por arco «Saf Mig», de fabricación nacional, año 1967, de 7 KW. Un equipo de soldadura por arco «Gada», de fabricación nacional, año 1957, de 4,5 KW.

Un equipo de soldadura «Amsa RM 400», de fabricación nacional, año 1957, de 14,5 KW. Un grupo motocombertidor «A. F. Coher & Sohne», de fabricación nacional, año 1965, con motor eléctrico (C.V.) 7. Cuatro amoladoras «Bosch A. F.», de fabricación nacional, año 1965. Dos soldadoras portátiles «Minicar 200», de fabricación nacional, año 1972, de 2 KW.

Maquinaria de mecanizado.—Una fresadora universal «Jarbe F 2», de fabricación nacional, año 1973, con motor eléctrico (C.V.) 6. Un torno «Ama», de 1.500 mm. E. P., de fabricación nacional, año 1959, con motor eléctrico (C.V.) 4. Un torno revólver «PR 35», de fabricación nacional, año 1956, con motor eléctrico (C.V.) 3. Una electroafiladora «Super-Hispanp», de fabricación nacional, año 1956, con motor eléctrico (C.V.) 0,5. Un taladro de columna «Anjo», broca Ø 30, de fabricación nacional, año 1964, con motor eléctrico (C.V.) 2. Un taladro de columna «Anjo, TCN 23», de fabricación nacional, año 1964, con motor eléctrico (C.V.) 1. Un taladro de columna «Juaristi TS 25», de fabricación nacional, año 1957, con motor eléctrico (C.V.) 1. Un taladro de columna «Anjo TC 32», de fabricación nacional, año 1964, con motor eléctrico (C.V.) 1. Un taladro de columna «Anjo TCN 23 C», de fabricación nacional, año 1973, con motor eléctrico (C.V.) 1. Un taladro de columna «Anjo TC 23», de fabricación nacional, año 1969, con motor eléctrico (C.V.) 1. Un taladro sensitivo «Delfos», de fabricación nacional, año 1959, con motor eléctrico (C.V.) 0,5. Una rectificadora de superficies planas «Abi», de fabricación nacional, año 1968, con motor eléctrico (C.V.) 6. Una limadora rápida «Sansón V600», de fabricación nacional, año 1955, con motor eléctrico (C.V.) 3,2. Dos limadoras rápidas «Sansón V650», de fabricación nacional, año 1955, con motor eléctrico (C.V.) 6,4. Una electropulidora «T Z», de fabricación nacional, año 1963, con motor eléctrico (C.V.) 3,5. Una lijadora banda «Sin-Fin Tenax», de fabricación nacional, año 1968, con motor eléctrico (C.V.) 3. Una electroafi-

ladora «TZ», de fabricación nacional, año 1956, con motor eléctrico (C.V.) 2. Una divisora-fresadora «Defries», de fabricación nacional, año 1929, con motor eléctrico (C.V.) 0,33. Una electroafiladora «CM», de fabricación nacional, año 1956, con motor eléctrico (C.V.) 1.

Maquinaria de ajuste y montaje.—Dos taladros radiales «Tago M 900», broca Ø 40, de fabricación nacional, año 1954, con motor eléctrico (C.V.) 6,35. Dos taladros portátiles «Bosch», con columna magnética, de fabricación nacional, año 1974, con motor eléctrico (C.V.) 2. Un atornillador universal «Bosch», de fabricación nacional, año 1964, con motor eléctrico (C.V.) 0,5. Una amoladora «TZ», de fabricación nacional, año 1965, con motor eléctrico (C.V.) 1,1. Un puente grúa «Galindo», con polipasto de 1.000 Kg., de fabricación nacional, año 1955, con motor eléctrico (C.V.) 2.

Maquinaria en pintura.—Un compresor de aire «Bético DF 15», de fabricación nacional, año 1960, con motor eléctrico (C.V.) 3. Un compresor de aire «Bético», de fabricación nacional, año 1965, con motor eléctrico (C.V.) 2. Un equipo de aerografía «Volum-Air Hispania», de fabricación nacional, año 1958, con motor eléctrico (C.V.) 2.

Maquinaria en embalajes.—Una universal «Sierras Alavesas», de fabricación nacional, año 1947, con motor eléctrico (C.V.) 3.

Maquinaria en mantenimiento.—Un martillo perforador «Bosch», de fabricación nacional, año 1973, con motor eléctrico (C.V.) 1. Una punzonadora manual, de fabricación nacional, año 1932. Una bordinadora manual, de fabricación nacional, año 1946. Una cizalla manual, de fabricación nacional, año 1959. Un taladro portátil, de fabricación nacional, año 1960, con motor eléctrico (C.V.) 0,25. Dos lijadoras portátiles «Tenax», de fabricación nacional, año 1960, con motor eléctrico (C.V.) 1. Dos taladros portátiles «Bosch y Casals», respectivamente, de fabricación nacional, año 1960, con motor eléctrico (C.V.) 1,5. Un martillo perforador portátil «Bosch», de fabricación nacional, año 1960, con motor eléctrico (C.V.) 1. Una

cizalla portátil, «Lesto», de fabricación nacional, año 1960, con motor eléctrico (C.V.) 0,5.

2.º Que el importe del presente lote único que sirve de licitación será el de 2.610.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, los dos tercios de dicho importe.

3.º Que los bienes se encuentran en la factoría del deudor, sita en el Barrio de Ojáziz, s/n., de Peñacastillo, Santander, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

4.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieren por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago del descubierto.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que en caso de no ser enajenados los bienes objeto de subasta, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Santander a 13 de abril de 1982.
El recaudador (ilegible).

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Anuncio de subasta de bienes muebles

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra «Losada Industrial, S. L.», por débitos a la Hacienda

Pública por los conceptos de impuesto industrial, trabajo personal, sociedades, tráfico de empresas y varios cap. III, y que importan un total de 2.205.143 pesetas, se ha dictado con fecha 13 de abril de 1982 la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda de Santander de fecha 1 de abril de 1982 la subasta de bienes muebles propiedad de «Losada Industrial, S. L.», embargados por diligencia de fecha 3 de abril de 1981, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de mayo de 1982, a las once horas, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Santander, calle de Lealtad, número 14, entresuelo, puerta 6, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. — Una máquina de inyectar termoplásticos, marca «Mateu y Sole», modelo «Meteor 40», número 164, con su armario de maniobra, provista de motor eléctrico de 7,50 Kw., maniobra hidráulica mediante bomba y motor hidráulico «Vickers», con un valor de tasación de 530.730 pesetas.

Lote número 2.—Una máquina inyectora automática para termoplásticos, marca «Mateu y Sole, S. L.», modelo «Meteor 40», número 295, con armario de maniobra, provista de motor eléctrico de 7,5 Kw., maniobra hidráulica mediante bomba y motor hidráulico «Vickers», con un valor de tasación de 530.730 pesetas.

Lote número 3.—Una máquina de inyectar termoplásticos, marca «Mateu y Sole, S. L.», modelo «IHP 70», número 242, con su armario de maniobra, provisto de

motor eléctrico de 7,50 CV., con un valor de tasación de 530.370 pesetas.

Lote número 4.—Una máquina de inyectar termoplásticos, marca «Somar, S. A.», modelo tipo «IHP 150», número 294, con su armario eléctrico de maniobra, provisto de motor eléctrico de 20 CV., con un valor de tasación de 490.750 pesetas.

Lote número 5.—Una máquina de inyectar termoplásticos, modelo «Jumbo 624/200: Euroma 624/200», de la casa «Somar, S. A.», número 846/17, electrónica, con su armario electrónico adosado a la misma máquina y cuya potencia de motor de la bomba es de 40 CV., con un valor de tasación de 396.000 pesetas.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran, al menos, los dos tercios del importe señalado para cada lote.

3.º—Que los bienes se encuentran en la factoría del deudor, sita en el barrio de San Miguel, número 43, de Monte (Santander), y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

4.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieren por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago del descubierto.

6.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Santander a 16 de abril de 1982.
El recaudador (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado
juez de primera instancia nú-
mero uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 72/81, a instancia del Banco del Comercio, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Castellana, 120, representado por el procurador señor López Rodríguez, contra don Jesús Vergés Díaz, mayor de edad, casado, catedrático y de esta vecindad, en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de 1.094.864 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas calculadas para costas y gastos; en cuyos autos, que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Quinta parte indivisa del edificio señalado con el número 2 de la calle Isabel la Católica, de Santander, compuesto de planta baja, entresuelo, tres pisos y buhardilla, cuya descripción registral obra en autos, valorada en cuatro millones seiscientas ochenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 4 de junio, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo del cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y que-

da subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 29 de marzo de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En los autos sobre demanda de divorcio número 121/1982, promovidos por don Francisco Azogue Jaureguizar, contra doña María Grande García, recayó la siguiente

Providencia. — Juez, señor De Gorostegui. Santander, Juzgado Número Dos, a 25 de febrero de 1982.

Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito con los documentos que se acompañan; se tiene por promovida demanda de divorcio por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de don Francisco Azogue Jaureguizar, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con dicho procurador en su consecuencia las sucesivas diligencias en la representación expresada. Se admite a trámite expresada demanda por los establecidos para los incidentes con las modificaciones establecidas en la Ley 30/1981, de 7 de julio, y se confiere traslado de la misma con entrega de la correspondiente cédula y copias simples a la demandada doña María Grande García, emplazándola en forma legal a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste la demanda, con los apercibimientos legales. Al primer otrosí: Conforme se interesa, devuélvase al procurador señor Báscones la copia de la escritura de mandato presentada, previo testimonio que de ella se deje en autos. Al segundo otrosí: Llévase a efecto el emplazamiento acordado, por medio de edictos

que se fijarán en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otro en el «Boletín Oficial de Cantabria». Y al tercero otrosí: Se tiene por hecha la manifestación que el mismo contiene y para en su día.

Lo decretó y firma S. S.^a, de que doy fe.—Alfredo de Gorostegui. (Rubricado).—Ante mí, José Utrilla Camy. (Rubricado).

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 25 de febrero de 1982.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 423/80 sobre declaración dominio pleno e inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad de este partido, con relación al inmueble que se dirá, a instancia de Institución Benéfica Don Pedro de Alcántara de Igareda y Balbás, con domicilio en Cabezón de la Sal, en favor de la misma, que dice adquirida por documento privado, extraviado en los primeros años del presente siglo, de don Pedro González Gutiérrez, soltero, fallecido hace 68 años, en México, sin descendencia alguna.

Inmueble objeto del expediente

Urbana: En Cabezón de la Sal, pueblo de Carrejo, al sitio de Regada, con extensión superficial de 38.023 metros cuadrados. En su interior existen tres edificaciones, realizadas por la promovente, de 642,30 metros cuadrados, 332,70 metros cuadrados y 259 metros cuadrados, respectivamente; linda: Norte y Sur, camino vecinal; Este, carretera comarcal de Cabezón de la Sal a Reinosa, y Oeste, Inocencia Abín, viuda de Salas.

En virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y periódico «El Diario Montañés», de Santander,

fijándose otros en tabloncillos de anuncios del Juzgado y Ayuntamiento de Cabezón de la Sal y en el de este Juzgado, se cita a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar la inscripción de dominio solicitada, así como a los herederos del antiguo dueño y vendedor del inmueble, desconocidos o causahabientes del mismo, don Pedro González Gutiérrez, para que, en el término de diez días, siguientes a aquél en el que se realice la última de las publicaciones indicadas o fijaciones de edictos dispuestas, comparezcan en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga por razón del mismo, bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega, 1 de abril de 1982.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario, P. S. (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVERGA

EDICTO

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 563/81, sobre declaración de propiedad inmuebles, como gananciales en favor de los esposos Avelina González Argüeso, fallecida, y Gabriel Pernía Zornoza, demandado, así como de otros inmuebles como privativos de Avelina González Argüeso y otros extremos, promovido por doña María y don Francisco Pernía González, por sí y en beneficio de la comunidad de herederos quedada al fallecimiento de doña Avelina González Argüeso, contra don Gabriel Pernía Zornoza, doña Fermina Alvarez González y don Gabriel Pernía González y personas físicas o jurídicas, desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que pudieran estar interesadas en el juicio; y en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará otro en el «Boletín Oficial de Cantabria», se emplaza a las personas ignoradas interesadas en el juicio, físicas o ju-

rídicas, con paradero desconocido, para que, en término de cinco días siguientes a la publicación del edicto en dicho periódico oficial, se personen en este juicio por medio de procurador con poder bastanteado por abogado, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso y haciéndoles saber que tienen a su disposición, en este Juzgado, las copias simples para los mismos presentadas con la demanda inicial.

Dado en Torrelavega, 25 de marzo de 1982.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia. El secretario, P. S. (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital, en autos, cito en forma legal al denunciado Juan Antonio González Sánchez, que tuvo su domicilio en el pueblo de Anero, en el barrio de Villanueva, s/n., y actualmente en ignorado paradero, para que, el próximo día 18 de mayo, a las doce horas de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 7 de abril de 1982. El secretario (ilegible). 926

Don Emilio Rodríguez Cobo, juez de distrito de Laredo,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo se tramita juicio de faltas bajo los números 130 y 140 de 1981, acumulados, por daños en accidente de circulación, en cuyo procedimiento aparece como denunciante-perjudicado y a la vez denunciado Manuel Viles González, mayor de edad, soltero, obrero y que tuvo su residencia, accidental, en Rasines, barrio de Ojé-

bar, y posteriormente en La Codosera (Badajoz), y en la actualidad en ignorado paradero; y cuyo acto del juicio se ha señalado para las diez horas del día 13 de mayo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado.

Y para que tenga lugar la citación de referido Manuel Viles González al acto del juicio de referencia, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a 3 de abril de 1982.—El juez de distrito, Emilio Rodríguez Cobo.—El secretario (ilegible). 925

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 352/81 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 18 de marzo de 1982. El señor don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por daños y a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de D. indeterminadas 60/81. Contra el denunciado Adolfo Jiménez Hernández, mayor de edad, soltero, vendedor ambulante y en ignorado paradero. Parte: Soledad Pérez Díaz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander. Perjudicado: Sebastián Guerrero Flores, mayor de edad, casado y vecino de Santander.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adolfo Jiménez Hernández, como autor penalmente responsable de la falta anteriormente definida, a la pena de 1.100 pesetas de multa, costas e indemnización a Sebastián Guerrero Flores de 7.732 pesetas por los daños de su vehículo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Berengua Mosquera.—(Ilegible).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Adolfo Jiménez

Hernández, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 18 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible). 794

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.535/81 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 18 de marzo de 1982. El señor don Antonio Berengua Mosquera, juez de distrito, ha visto este Juicio verbal de faltas seguido por daños tráfico, a instancia del señor fiscal de distrito, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de D. previas 796/81.

Contra los denunciados: Manuel Martínez Prellezo, mayor de edad, casado, especialista y vecino de San Felices de Buelna; y Nicanor Tezanos Saiz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Cartes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicanor Tezanos Saiz, como autor penalmente responsable de la falta anteriormente definida, a la pena de 1.100 pesetas de multa, costas e indemnización a Manuel Martínez Prellezo de 22.926 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Berengua Mosquera.—El secretario (ilegible).

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste y sirva de notificación a Nicanor Tezanos Saiz, expido el presente, que firmo, en Torrelavega a 18 de marzo de 1982.—El secretario (ilegible). 795

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por don Cipriano Agudo Orive, en nombre de «Pelpreta, S. A.»,

se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado de alimentación, menaje y hogar, en la calle El Ferial, de Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo a 26 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible). 555

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

EDICTO

Por don Roberto de la Hoz Seco se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de lavado y engrase de vehículos, en la Avenida de Justina Berdia, de Sarón, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón a 13 de abril de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza depositada por «Airconfort, S. L.», con domicilio en barrio Campón, s/n., Peñacastillo, como adjudicatario de la instalación de calefacción en el Grupo Escolar Pedro Velarde, de Muriedas, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Camargo a 26 de febrero de 1982.—El alcalde, José María Bárcena Bolado. 534

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1982, aprobó los siguientes padrones, referidos al año 1982:

—Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.

—Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

—Relación de contribuyentes del impuesto municipal sobre escaparates y arrendamiento de fincas rústicas y urbanas propiedad de este Ayuntamiento.

—Padrón municipal de carros.

—Relación de vecinos de este Ayuntamiento que les ha concedido el aprovechamiento de masas comunes.

—Padrón de la exacción municipal sobre tránsito de animales por la vía pública.

—Canon de terrenos municipales

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Entrambasaguas a 5 de abril de 1982.—El alcalde, Roberto Estades Schumann. 922

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 1982, la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal por tasa por el suministro de agua a domicilio, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, a contar

del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal.

En Comillas a 8 de abril de 1982.—El alcalde (ilegible). 930

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Don Jesús Torre Abascal, domiciliado en el pueblo de Pedreña, de este término, solicita licencia municipal para la instalación de un tanque para almacenamiento de gas propano, en el pueblo de Pedreña.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 28 de enero de 1982.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo. 307

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ANUNCIO

Se expone al público, por un plazo de quince días, la lista provisional de admitidos que tomarán parte en la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir la vacante de subalterno:

- Núm. 1: Guillermo Mon Celis.
- Núm. 2: Daniel Cabezas Pastor.
- Núm. 3: Pedro González Bada.
- Núm. 4: Angel Fernández Fernández.

Val de San Vicente, 9 de febrero de 1982.—La alcaldesa, Celestina E. Sánchez. 932

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

EDICTO

Por don Agustín García Fuentes se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de propano en la localidad de Somo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ribamontán al Mar, 12 de febrero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don José Manuel Pérez Gutiérrez se ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería, en la finca número 37-Ba, de la calle Avenida de Palencia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 3 de abril de 1982. El alcalde (ilegible). 889

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Riotuerto. (899)
- Miera. (934)
- Liendo.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

- Miera. (933)
- La Cavada. (957)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

- Valderredible. (919)
- Solórzano. (947)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:

- Valderredible. (919)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

- Valderredible. (919)
- Solórzano. (947)

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	980
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	